DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

NOTA DE SEGUIMIENTO N° 039-07 Primera Nota al Informe de Riesgo N° 041-06 del 27 de octubre de 2006

Fecha: 18 de agosto de 2007

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural		Territorio Étnico	
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
CHOCÓ	Condoto	Cabecera Urbana			La Muriña El Paso	Charco Largo		

VALORACION DEL CIAT

FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	VALORACIÓN DEL INFORME DE RIESGO			
23 de octubre de 2006	No emitió Alerta Temprana			

RECOMENDACIONES DEL CIAT

Una vez valorada y evaluada la información de los reportes entregados por cada uno de los delegados que tienen participación en el comité, se consideró pertinente la remisión de las siguientes recomendaciones a las autoridades correspondientes:

- Al Gobernador del Chocó, que en coordinación con las demás autoridades civiles y de Fuerza Pública, se continúe con las acciones necesarias para implementar un Plan de Prevención y Protección Departamental en Derechos Humanos, impulsar la conformación de un Comité Zonal de Derechos Humanos y el Diseño de estrategias de acompañamiento técnico. De igual forma, se recomienda que se fortalezcan las medidas que garanticen la libre movilización de las personas y los planes de protección y asistencia humanitaria para las personas que deban permanecer en condiciones de seguridad en zonas de confrontación armada.

- Al Alcalde de Condoto, que en coordinación con las demás autoridades civiles y de Fuerza Pública, se continúe con las acciones necesarias para implementar un Plan de Prevención y Protección Departamental en Derechos Humanos y el diseño de estrategias de acompañamiento técnico. De igual forma, se recomienda que se fortalezcan las medidas que garanticen la libre movilización de las personas y los planes de protección y asistencia humanitaria para las personas que deban permanecer sin condiciones de seguridad en zonas de confrontación armada.
- Al Comandante de la Cuarta Brigada del Ejército, que se refuercen las medidas necesarias para garantizar la protección y seguridad de la población civil que habita en las cuencas medias y altas del Río Condoto y Tajuato, y que se implementen las acciones necesarias y en estricta observancia del DIH para disminuir la capacidad de daño de las FARC-EP, ELN y las ACUNV en dichos territorios.
- Al Comandante del Departamento de Policía de Chocó, que se refuercen las medidas necesarias para garantizar la protección y seguridad de la población civil que habita en las cuencas medias y altas del río Condoto y Tajuato, y que se implementen las acciones necesarias y en estricta observancia del DIH para disminuir la capacidad de daño de las FARC-EP, ELN y las ACUNV en dichos territorios.
- Al Alto Comisionado para la Paz, se puso en conocimiento de la situación, en lo correspondiente a su competencia, para que en el marco de su mandato, sea posible corroborar la presencia y accionar militar de nuevos combatientes, escindidos del Bloque Calima y Pacífico, continuando con el seguimiento a los grupos desmovilizados que permita garantizar un definitivo ingreso a la vida civil.
- Al Alto Consejero para la Acción Social y la Cooperación Internacional, se puso en conocimiento de la situación, en lo correspondiente a su competencia, para que en el marco de su mandato, se mantenga activo el Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada y se actualice el Plan de Atención para los desplazamientos masivos.

NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

El grupo armado ilegal autodenominado *Autodefensas Campesinas Unidas del Norte del Valle – ACUNV-*, el Frente Manuel Hernández "El Boche" del ELN, el Frente Aurelio Rodríguez y la columna móvil Arturo Ruiz de las FARC-EP, continúan ejerciendo control militar ilegal en el municipio de Condoto, en desarrollo de la contienda armada por el logro de ventajas estratégicas para la sostenibilidad de las economías ilícitas que los solventan y por la obtención de réditos económicos y militares. De esta forma, se impide a las comunidades negras ejercer dominio sobre los territorios que el gobierno a partir de la Ley 70 de 1993 les tituló de manera colectiva concebidos políticamente desde la identidad étnica como territorio de neutralidad activa.

La confrontación armada por el litoral pacífico colombiano, reside en la debilidad del Estado para hacer presencia en zonas rurales del municipio a través de inversión en servicios públicos,

transporte, infraestructura, servicios sociales, especialmente educación y salud, con pocas vías de penetración y rodeadas de selva que dificultan la ubicación aérea y terrestre de los cultivos de uso ilícitos, laboratorios y bodegas para las sustancias químicas, así como la localización de los actores armados ilegales.

En consecuencia, los grupos armados al margen de la Ley en la lucha por el control territorial, por los escenarios estratégicos para la guerra y por los corredores hacia el exterior para el tráfico de armas y de droga, están obligando a los pobladores a adherirse a sus propósitos, como estrategia de supervivencia, a través de amenazas, asesinatos, y actos de terror contra la población civil.

El incremento de zonas cultivadas de coca en territorios limítrofes entre los municipios de: Río Iró, Novita, San José del Palma por parte del Frente "Aurelio Rodríguez" de las FARC y del ELN, ha propiciado la alta concurrencia de combatientes hacia la zona montañosa del municipio de Condoto, particularmente en los ríos Condoto y Tajuato, con el consecuente riesgo para la población civil.

Por otra parte, las ACUNV, continúan ejerciendo control e influenciando el comercio, la actividad minera y el transporte en la cabecera municipal de Condoto, y de la misma forma en los municipios vecinos: Istmina, Novita y Medio San Juan.

En este sentido se han presentado algunos hechos de violencia en contra de la población civil:

El día lunes 16 de abril, las guerrillas del ELN, saquearon la producción de un entable minero, ubicado en el corregimiento La Muriña, comunidad afro descendientes, ubicada sobre el río Condoto, adicionalmente incineraron tres de las retroexcavadoras que permanecían en el entable.

En este periodo, los habitantes de la comunidad de Mandinga, en cercanías a la cabecera municipal, manifestaron su preocupación y miedo ante los movimientos de tropas presuntamente pertenecientes al ELN.

El 17 de julio, las Autodefensas asesinaron a **ARIS MARIA MOSQUERA IBARGUEN**, de 24 años de edad, ex combatiente del Frente "Aurelio Rodríguez" de las FARC y quien recientemente se había acogido al programa de Reinserción del Gobierno Nacional.

El 22 de julio, asesinaron a **YUSI ANGEL PEREA**, moto taxista de 25 años de edad, y aspirante al Concejo Municipal de Condoto. Los dos hechos al parecer fueron perpetrados por paramilitares en el área urbana de este municipio.

Así mismo, las ACUNV vienen amenazando a un grupo de moto taxistas, por supuestos vínculos con bandas de delincuentes que vienen de manera consecutiva, realizando robos y asaltos a comerciantes y mineros que transitan la vía Istmina – Condoto. Además, dicho grupo realiza en la zona urbana, actividades de extorsión, chantaje, cobro de "vacunas" para su financiación. El 6 de Agosto del presente año tres de sus miembros fueron capturados bajo el cargo de homicidio.

Durante los días 26 y 27 de julio de 2007, se desplazaron del corregimiento El Paso 17 familias – 85 personas; y de la vereda Charco Largo 5 - 25 personas; como consecuencia de los hostigamientos que hicieran las guerrillas de las FARC y ELN, al Ejercito Nacional cuando estos últimos hacían penetración a la zona.

El 14 y 15 de agosto del 2007, las familias habitantes del Corregimiento El Paso, ubicado en la parte alta del río Condoto, se desplazaron en su totalidad hacia la cabecera municipal. La situación se produce por el temor de los pobladores, de quedar en medio de los fuegos cruzados, confinados y desabastecidos, dada la ocupación que hace el bloque Aurelio Rodríguez de las FARC, en sus territorios y los operativos que adelanta el Ejército Nacional en la zona.

Teniendo en cuenta las prohibiciones que vendrían realizando las FARC a las familias para evitar su desplazamiento, la situación de riesgo para los pobladores de la zona tiende a incrementarse por lo que es factible la ocurrencia de enfrentamientos con interposición de población civil, asesinatos selectivos, amenazas a líderes, restricciones a la movilidad, confinamiento, desabastecimiento y desplazamientos forzados.

En el área urbana, las acciones de las ACUNV continúan afectando principalmente a comerciantes y transportadores, por lo que en tal sentido es factible que las amenazas y los asesinatos selectivos, sigan siendo la práctica de terror impuesta en el corto y mediano plazo.

RECOMENDACIONES

Se recomienda al CIAT, previa evaluación del informe, emitir la alerta temprana correspondiente y orientar a las autoridades competentes para que adopten las medidas pertinentes a efectos de disuadir, mitigar o controlar el riesgo de la población civil y brindar la atención humanitaria, teniendo en cuenta las particularidades que se presentan en la zona rural, como el área urbana:

- 1. A las autoridades civiles: Gobernador del Chocó, Alcalde Municipal de Condoto; así mismo a las autoridades militares, Batallón de Infantería de Marina Alfonso Manosalva Florez de Quibdó, para que adopten medidas que garanticen la seguridad y la convivencia, en particular, acciones encaminadas a garantizar el libre transito de bienes y personas, restablecer el orden e instaurar un clima de legalidad y legitimidad, orientado a construir Estado. Igualmente acciones encaminadas a brindar bienestar y optimas condiciones de vida a los pobladores del municipio.
- 2. Alentar al Gobierno Nacional a incrementar la inversión en proyectos de desarrollo diseñados o implementados en coordinación con autoridades locales y los líderes afrocolombianos e indígenas.
- 3. Al Gobierno municipal de Condoto, en coordinación con la Agencia presidencial para la Acción Social, trabajar con líderes de la población desplazada, asociaciones y comunidades con el fin de concertar medidas eficaces que mitiguen el impacto del desplazamiento, fortalezcan el tejido social y garanticen la

seguridad alimentaria de la población.

- 4. A las autoridades civiles del Chocó, disponer medidas de seguridad necesarias, para garantizar la protección de la Población civil, la permanencia y movilización de los campesinos en su territorio, así mismo, fortalecer las medidas de control frente al ingreso de foráneos a la zona, combustible y demás insumos que pueden estar ligados al cultivo y procesamiento de coca.
- 5. Al Alto Comisionado para la Paz, a la Misión de Verificación al Proceso de Paz (MAPP-OEA) y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para que en el marco de sus funciones y mandato, planteen una estrategia de seguimiento a los grupos desmovilizados, y la reconformación de nuevos grupos de autodefensa.
- 6. A la Agencia Presidencial para la Acción Social, adoptar medidas que faciliten la inscripción de las personas desplazadas en los registros legales, de tal forma que se les brinde atención humanitaria de emergencia y se les vincule a procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad. Es importante así mismo, que con el concurso del INCODER se aplique lo pertinente a la protección de tierras abandonadas de población desplazada o en riesgo de desplazamiento.
- 7. A la Personería Municipal para que coordinen acciones con las Agencias Unidas, la realización de actividades educativas, para que las familias, docentes, lideres, estudiantes y comunidad en general conozcan sobre DDHH y DIH, reconozcan y evalúen los aspectos propios que se pueden constituir como medidas de protección frente a las acciones de los actores armados ilegales.
- 8. A la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior, garantizar la atención especial a las comunidades negras afectadas por el desplazamiento; asimismo, promover la participación de las autoridades étnicas de las comunidades desplazadas y/o en riesgo, en los Comités de Atención a la población desplazada CTAPD; apoyar la identificación de los derechos territoriales étnicos del informe de predios de las declaratorias y certificar la vigencia de las autoridades.
- 9. A las autoridades del orden nacional, regional y local, para que realicen seguimiento al cumplimiento del Convenio 169 de la OIT- Ley 21 de 1981, artículo 14- reconocimiento del derecho de propiedad y posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan-; artículo 16 en caso de no retorno, la reubicación debe hacerse en tierras cuya calidad y estatuto jurídico sean por lo menos iguales a las que abandonaron- y artículo 17- respetar las modalidades de transmisión de derechos sobre la tierra.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACON

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgo de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado